



Universidad Nacional del Altiplano - Puno  
Resolución Rectoral N°: 3303-2023-R-UNA



Puno, 01 de diciembre del 2023

**VISTOS:**

El OFICIO N° 798-2023-VRACAD-UNA-P (28-11-2023), cursado por el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios; y, el MEMORANDUM N° 1120-2023-SG-UNA-PUNO (01-12-2023), emitido por Secretaría General – UNA-PUNO, referidos a la propuesta y aprobación de la declaratoria en emergencia académica el Segundo Semestre del Año Académico 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2531-2022-R-UNA (10-11-2022) y RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0279-2023-R-UNA (02-02-2023) se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL I y II SEMESTRES DEL AÑO ACADÉMICO 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, precisando que las labores académicas del PRIMER SEMESTRE Académico inicia el día 27 de marzo del 2023 y su finalización al 27 de julio del 2023; asimismo, establece como fecha de inicio del SEGUNDO SEMESTRE Académico el 14 de agosto 2023 y su finalización al 15 de diciembre 2023;

Que, como es de público conocimiento, a partir del 26 de setiembre hasta fines de noviembre del presente año, los docentes universitarios afiliados a la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú (FENDUP), han llevado a cabo la huelga nacional indefinida; como consecuencia de ello, las actividades académicas no se desarrollaron con normalidad en dicho periodo;

Que, a través de OFICIO N° 798-2023-VRACAD-UNA-P, el señor Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, solicita que por la instancia superior competente se autorice la declaratoria en emergencia el Semestre Académico 2023-II en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

Que, es política institucional, garantizar el normal y adecuado desenvolvimiento de las actividades académicas en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; entidad que se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 1120-2023-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada el 30 de noviembre del 2023, ha aprobado declarar en EMERGENCIA ACADÉMICA el SEGUNDO SEMESTRE del Año Académico 2023; disponiéndose por consiguiente la emisión de la correspondiente Resolución;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR, en EMERGENCIA ACADÉMICA el Segundo Semestre del Año Académico 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, por los fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo.**

**Artículo Segundo.-** Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión Académica, las Facultades, Escuelas Profesionales, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

**DISTRIBUCION**

- \* Vicerrectorados: Académico, Investigación
  - \* Direcciones: General de Administración, de Gestión Académica
  - \* OCI, OAJ, OPP
  - \* Unids.: Recursos Humanos
  - \* FACULTADES; Escuelas Profesionales; Portal de Transparencia – UNA-PUNO
  - \* Archivo/2023
- jalr/.